

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SAN PABLO LA LAGUNA, SOLOLA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
PEDRO IXCAYA LEJA  
Alcalde(sa) Municipal de San Pablo La Laguna, Solola  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Pablo La Laguna, Departamento de Solola.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Durante el proceso de revisión se constató que no existe almacén municipal para el resguardo de materiales y suministros.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal "MAFIM- versión I, en el numeral 1.1.1. módulo de almacén establece: "Almacén es el espacio físico en el que se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, y otros bienes de consumo que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén municipal.".

**Causa**

Falta de interés de parte del Alcalde y Tesorero Municipal en implementar la unidad de almacén municipal donde se resguarden los materiales y suministros adquiridos por la municipalidad.

**Efecto**

Riesgo de extravío y mal uso de los materiales y suministros de la municipalidad.

**Recomendación**

El Consejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal para implementar la unidad de almacén municipal.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 022-2009 de fecha 01 de abril de 2009 suscrita en el libro actas varias de la municipalidad de San Pablo La Laguna Sololá, en el punto Quinto, inciso 2) Manifestó el Tesorero Municipal que no existe espacio físico y que las compras que se realizan se entregan inmediatamente.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario vertido por la administración no los exime de la deficiencia detectada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el alcalde y tesorero municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA AUDITOR INTERNO****Condición**

Durante el proceso de auditoría, se verificó que en la Municipalidad de San Pablo La Laguna, no se implementó la unidad de Auditoría Interna Municipal en el periodo 2008.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 Código Municipal, en el artículo 88 indica: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El Auditor Interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un Auditor Interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."

**Causa**

El Alcalde Municipal no le dio cumplimiento a las normativas legales.

**Efecto**

No se cuenta con revisión ni asesoría, además, se debilita el control interno.

**Recomendación**

Que el consejo municipal gire instrucciones al alcalde municipal para la contratación de auditor interno.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 022-2009 de fecha 01 de abril de 2009 suscrita en el libro actas varias de la municipalidad de San Pablo La Laguna Sololá, en el punto Quinto, inciso 1) El Concejo Municipal según punto cuarto del acta No. 26-2008 del 6 de mayo de 2008 inciso 1) sugirió al Alcalde Municipal la contratación de Auditor Interno, al respecto manifiesta el señor alcalde que por desconocimiento no se contrató al mismo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario vertido por el Alcalde Municipal, no desvanece el mismo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el alcalde municipal, por Q.20,000.00.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que no se cumplió con registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance de los proyectos siguientes: 1) Rehabilitación camino vecinal Chuaxajuar, por valor de Q.856,541.60; 2) Ampliación escuela Fase III, por valor de Q.899,200.00; Construcción fosas sépticas fase IV, por valor de Q.825,568.50; haciendo un total de Q.2.581,310.10

**Criterio**

El Decreto No. 70-2007 La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Ocho, artículo 51 indica: "INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gov.gt](http://www.segeplan.gov.gt)) información de los proyectos de Inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

**Causa**

Falta de actualización del encargado de la oficina municipal de planificación.

**Efecto**

No se da a conocer a la opinión pública el avance físico y financiero de las obras y proyectos de infraestructura que se realizan en el municipio.

**Recomendación**

El Alcalde municipal debe girar instrucciones al encargado de la oficina municipal de planificación para que se publique a través de la página de internet de SEGEPLAN, el avance físico y financiero mensual de los proyectos de infraestructura.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 022-2009 de fecha 01 de abril de 2009 suscrita en el libro actas varias de la municipalidad de San Pablo La Laguna Sololá, en el punto Quinto, inciso 4) El ex encargado de la OMP manifestó lo siguiente a) Que SEGEPLAN les indicó que no era necesario darle seguimiento a los proyectos que se realizaban con fondos municipales y que además dos proyectos que venían del 2007 ya se habían concluido físicamente y que solo faltaba el pago.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en vista del incumplimiento a la ordenanza legal.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el alcalde y ex coordinador de la oficina municipal de planificación por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que actualmente no se está clorando el agua que abastece al municipio para el consumo de la población.

**Criterio**

Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, artículo 87 indica: "PURIFICACION DEL AGUA. Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La transgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse."

**Causa**

Negligencia de las autoridades municipales en el cumplimiento de ésta obligación jurídica.

**Efecto**

La población carece de un servicio básico purificado y se corre el riesgo y propagación de enfermedades gastrointestinales y endémicas.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al alcalde municipal para que proceda al cumplimiento de cloración al agua.

**Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de hallazgos No. 022-2009 de fecha 01 de abril de 2009 suscrita en el libro actas varias de la municipalidad de San Pablo La Laguna Sololá, en el punto Quinto, inciso 5) los funcionarios municipales manifestaron que no se está clorando el agua pero que a partir de este mes se iniciará con la cloración correspondiente.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, pues los argumentos planteados por los funcionarios municipales no desvanecen el mismo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para los 7 miembros del concejo municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	PEDRO IXCAYA LEJA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	JUAN PABLO PETZEY UJPAN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MIGUEL IXCAYA IXCAYA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
4	DIEGO CULUM IXCAYA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
5	GASPAR CULUM MATZAR	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	FEDERICO XELEMANGO AJQUIVIJAY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	PABLO CUC SOSA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
8	MANUEL MARDOQUEO GONZALEZ BATZIN	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	EDWIN DANIEL UJPAN UJPAN	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
10	GASPAR UJPAN GUAJAN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012

# ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA**  
**CUENTADANCIA No. T3-7-15**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2008**  
**Cantidades expresadas en Quetzales**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,830.00	3,271.80	10,101.80	20,383.30	(10,281.50)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45,670.00	0.00	45,670.00	10,946.08	34,723.92
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,160.00	0.00	7,160.00	10,079.00	(2,919.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	13,655.00	-4,738.27	8,916.73	18,841.50	(9,924.77)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5,155.00	00.00	5,155.00	115,232.44	(10,077.44)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	555,630.00	329,361.33	884,991.33	974,746.17	(29,754.84)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,940,545.00	2,724,111.96	5,664,656.96	5,147,968.75	516,688.21
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0.00	207,396.75	207,396.75	00.00	207,396.75
	<b>TOTAL</b>	<b>3,574,645.00</b>	<b>3,259,405.57</b>	<b>6,834,050.57</b>	<b>6,136,197.24</b>	<b>665,853.33</b>

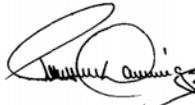
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO LA LAGUNA DEPARTAMENTO DE SOLOLA**  
**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO, EXPRESADO EN QUETZALES**  
**EJERCICIO FISCAL 2008. CUENTADANCIA No. T3-7-15**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	503,445.00	229,600.29	733,045.29	682,020.50	93
Servicios No Personales	1,131,115.00	163,157.69	1,294,272.69	936,548.65	73
Materiales y Suministros	34,000.00	217,737.69	251,737.69	178,562.40	71
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,806,370.00	2,609,302.62	4,417,672.62	3,236,582.94	73
Transferencias Corrientes	97,715.00	29,607.28	127,322.28	122,791.79	96
Transferencia de Capital	0.00	10,000.00	10,000.00	8,960.00	90
<b>TOTAL</b>	<b>3,574,645.00</b>	<b>3,259,405.57</b>	<b>6,834,050.57</b>	<b>5,167,466.28</b>	<b>76</b>




**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA**  
**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**  
**AL 17 DE MARZO 2009. CUENTADANCIA No. T3-7-15**

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	PLAN DE PRESTACIONES	2,629.25
2.	CUOTA I.G.S.S.	30,979.32
3.	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	97,767.57
4.	IVA PAZ INVERSION	500,979.19
5.	APORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	52,449.94
6.	APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	602,341.27
7.	IMPUESTO CIRCULACION FUNCIONAMIENTO	900.89
8.	IMPUESTO CIRCULACION INVERSION	34,878.52
9.	DISTRIBUCION DE PETROLEO INVERSION	32,429.27
10.	INGRESOS PROPIOS	42,430.49
11.	IUSI FUNCIONAMIENTO	108.00
12.	IUSI INVERSION	252.00
13.	SC IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	28,681.61
14.	SC IVA PAZ INVERSION	189,488.56
15.	SC APORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	11,556.43
16.	SC APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	10,100.00
17.	SC IMPUESTO CIRC. FUNCIONAMIENTO	204.27
18.	SC IMPUESTO CIRCULACION INVERSION	64,684.29
19.	SC PETROLEO	60541.38
20.	SC IUSI FUNCIONAMIENTO	575.04
21.	SC INGRESOS PROPIOS	5,000.00
22.	FONDO ROTATIVO	15,000.00
	TOTAL	1,783,977.29


MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 17 DE MARZO DE 2009

No.:	CUENTA:	BANCO:	MONTO:
1	3-077-0116-0	BANRURAL	Q.1.772.810,29
2	FONDO ROTATIVO		Q.15.000,00
3	CHEQUES EN CIRCULACION		(3.833,00)
	TOTAL		Q.1.783.977,29

